# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

**N° 351 -2019-UNSCH-R**

Ayacucho, 01 ABR. 2019

Visto el Memorando Nº 382-2019-UNSCH-OGA-OAPER de fecha 27 de febrero de 2019, de la Oficina de Administración de Personal sobre cese por limite de edad; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una institución con personería jurídica de derecho propio, regulada por la Ley Nº 30220 la misma que consigna entre sus fines la de formar al hombre humanista, científica y profesionalmente con alta calidad académica, así como promover la investigación en el mpo de las humanidades, ciencia y tecnología, extendiéndose o proyectándose su vidad académica – cultural acorde a las necesidades de la región y el país;

Que, el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en su artículo 35º literal a) precisa: que una de las causas justificadas para el cese definitivo de un servidor es el límite de setenta años de edad;

Que, la Ley Nº 29944 Ley de la Carrera Pública Magisterial en su artículo 53º literal d) precisa; que una de la causales para cesar al docente es por limite de edad al cumplir 65 años de edad;

Que, mediante Memorando Nº 382-2019-UNSCH-OGA-OAPER de fecha 27 de febrero de 2019, la Oficina de Administración de Personal solicita la ejecución de cese del personal administrativo y docente la cual se encuentra con opinión técnica favorable, mediante Memorando Nº 0152-219-ORa-OGPP/UNSCH de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo 1º.- CESAR** por límite de edad a los servidores nombrados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276, de acuerdo al siguiente detalle:

| Plaza CAP | Cargo Estructural | Nivel de Remun. | Dependencia | Plaza de: | Motivo | Fecha de Nac. | Fecha de cese |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0125 | Técnico en Biblioteca III | STA | Oficina de Biblioteca e Información Cultural | Laurente Méndez Mario | Cese por limite de edad | 15/04/1949 | 15/04/2019 |
| 0068 | Especialista Administrativo I | SPC | Secretaria General OFICINA de Certificación Grados y Títulos | Sulca Berrocal Ramón | Cese por limite de edad | 30/08/1949 | 30/08/2019 |
| 0114 | Técnico en Artes Graficas I | STD | Oficina General de Gestión Académica | Allcca Tomaylla Teofilo | Cese por limite de edad | 08//09/1949 | 08/09/2019 |

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 351 -2019-UNSCH-R



| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0025 | Abogado III | SPB | Oficina General de Asesoría Jurídica | Chuchón Gómez Teofilo Tomas | Cese por limite de edad | 03/10/1949 | 03/10/2019 |
| 0444 | Técnico en Laboratorio I | STD | Facultad de Ciencias Agrarias-Laboratorio de Rhizo Biología | Méndez Quicaño Manuel | Cese por limite de edad | 08/12/1949 | 08/12/2019 |
| 0243 | Trabajador de Servicios II | SAB | Oficina de Administración de Personal | Pedraza Sánchez Carmela | Cese por limite de edad | 26/12/1949 | 26/12/2019 |

**Artículo 2°.- CESAR** por límite de edad al docente nombrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el Régimen Laboral Ley N° 29944 Ley de la Carrera Pública Magisterial, de acuerdo al siguiente detalle:

| Plaza CAP | Cargo Estructural | Nivel de Remun. | Dependencia | Plaza de: | Motivo | Fecha de Nac. | Fecha de cese |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0726 | Nivel III 40 h. | NIII 40 | Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala | Suárez Moisés Reinerio Elías | Cese por limite de edad | 08/07/1954 | 08/07/2019 |

**Artículo 3°.- DISPONER** a la Oficina General de Administración en coordinación con la Oficina General de Planificación y Presupuesto y Oficina de Administración de Personal, el cumplimiento del presente acto resolutivo conforme a ley.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración de Personal el reconocimiento Institucional a los referidos servidores, por los servicios prestados a la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ARANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS ALBERTO CARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorado Académico
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Administración de Personal
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Interesado 07
Archivo

CAZP/bzqc